

**ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO  
(SENATUR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO  
(UNVES)**

En la ciudad de Asunción República del Paraguay, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, en adelante denominado la **UNVES**, con domicilio legal en Boulevard Río Apa entre Tape Pyta de la Ciudad de Villarrica, representado en este acto el Mtr. Prof. **SIMON BENITEZ ORTIZ**, en su carácter de Rector, y por la otra, la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, en adelante denominado la **SENATUR**, con domicilio legal en las calles Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia la Señora **ANGELITA DUARTE DE MELILLO**, en su carácter de Ministra Secretaria Ejecutiva, en conjunto denominado **LAS PARTES**, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Acuerdo Específico N° 1/2025 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **ACUERDO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente Acuerdo Específico tiene por objeto plasmar las acciones específicas a ser realizadas por parte de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en conjunto con la Secretaría de Turismo, fortaleciendo de esta manera la preparación académica de la comunidad educativa, impulsando la capacitación y empoderamiento de los estudiantes en el rubro turístico; logrando así el crecimiento y desarrollo del turismo a través de la planificación de proyectos innovadores y sostenibles de la zona.

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

LA **SENATUR**, asume los siguientes compromisos:

- Desarrollar acciones conjuntamente con la UNVES para promover y fortalecer el desarrollo del turismo en sus modalidades según necesidad adecuadamente convenidos entre las partes.
- Emprendimientos académicos, científicos, artísticos y culturales de interés para ambas Instituciones.
- Velar por la calidad de las capacitaciones y talleres impartidos.
- Destacar el apoyo recibido de la UNVES en los distintos proyectos de la SENATUR conforme a lo establecido en la cláusula anterior.
- Facilitar el espacio físico de Turista Róga Central conforme a su disponibilidad, para capacitaciones, charlas y talleres.
- Designar un representante, para las asistencias a las reuniones, trabajos y el acompañamiento en las acciones realizadas.



Prof. Mag. Simon Benitez Ortiz  
Rector UNVES



- g) Facilitar los medios necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el Acuerdo.
- h) Brindar apoyo logístico y administrativo en la implementación de los proyectos conjuntos.
- i) Coordinar y supervisar las actividades desarrolladas dentro del marco del Acuerdo.

LA **UNVES**, asume los siguientes compromisos:

- a) Brindar apoyo a los planes y proyectos para promover y fortalecer el desarrollo del turismo en sus modalidades según necesidad adecuadamente convenidos entre las partes.
- b) Desarrollar acciones conjuntamente con la **SENATUR** para promover y fortalecer el desarrollo del turismo en todas sus modalidades según necesidad adecuadamente convenidos entre las partes.
- c) Promover investigaciones que contribuyan en beneficio del turismo gastronómico, rural y otras modalidades.
- d) Promover y facilitar capacitaciones en materia de turismo y gastronomía a los prestadores de servicios turísticos y grupos interesados en incursionar en el área.
- e) Velar por las capacitaciones talleres impartidos.
- f) Designar un representante, para las asistencias a las reuniones, trabajos y el acompañamiento en las acciones realizadas.
- g) Facilitar espacio físico de laboratorio, aulas para capacitaciones y charlas.

### CLÁUSULA TERCERA: DE LA COOPERACIÓN.

La colaboración y cooperación de los compromisos por parte de la **UNVES** y la **SENATUR** para el cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos acordados, será conforme a sus respectivas disponibilidades presupuestarias, financieras, técnicas, de infraestructura y de recursos humanos.

### CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN.

Las partes designarán un representante titular y un suplente, quienes cumplirán la función de enlace entre las Instituciones y tendrán a su cargo la coordinación de las actividades interinstitucionales. Los representantes reportarán a sus respectivas instituciones a efecto de su aprobación e implementación de actividades a ser realizadas dentro de lo acordado en el presente Acuerdo.

- Por la **SENATUR**, Jefatura de la Oficina Departamental del Guairá.
- Por la **UNVES**, el Mtr. Prof. Simón Benítez Ortiz.

La Coordinación de Oficinas Regionales, monitoreará e informará a la Dirección General de Productos Turísticos, el cumplimiento de los acuerdos, de lo cual informarán a su vez, semestralmente a la Máxima Autoridad Institucional de la **SENATUR**.



Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz  
Rector UNVES



**CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL ACUERDO ESPECÍFICO.**

El presente Acuerdo Especifico tendrá vigencia igual al Convenio Marco firmado. La renovación del mismo podrá darse previo acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN.**

Las modificaciones del presente Acuerdo Especifico serán realizadas de común acuerdo, en cualquier etapa de ejecución, mediante Adendas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.**

Las diferencias o controversias que puedan surgir del presente instrumento procurarán ser resueltas de mutuo acuerdo con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si la circunstancia así lo exige. En el caso de que las partes no logren arribar a un acuerdo, éstas se obligan a someter sus diferencias a los Tribunales Ordinarios de la Capital.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



**SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ**  
Rector  
Universidad Nacional de Villarrica  
del Espíritu Santo



**ANGELITA DUARTE DE MELILLO**  
Ministra Secretaria Ejecutiva  
Secretaría Nacional de Turismo